



- partidos que los han producido.
- 4º Que a los partidos de Arboleja, Olvera, Esparragal, Espinardo, Brijas, Monteagudo, Tocino, Naraciles, Santonera, Carrascoy y Corvera, que no han dado hasta ahora, fallidos siquios, debiera tenerseles en cuenta su comportamiento para rebajarles algo, si es posible, en el caso de que no resulten fallidos, lo cual, hasta puede servir de estímulo a los demás partidos para proceder mejor en lo sucesivo y obtener en otro año ese mismo beneficio.
- 5º Que consideran excesivas las cantidades que por el concepto de fallidos resultan a unos partidos rurales, demostrando eso mismo que no han procedido correctamente en los repartos hechos por sí mismos. Como ejemplo de ello, citarán a Algezares, Gra-Alta, Benijau, Nogueras, y la Flota, quienes, teniendo de cargo tres mil ochenta, seis mil veintinueve, siete mil cuatrocientas treinta y una, tres mil ciento olos, y cuatro mil setecientas noventa y cinco pesetas, dan de fallidos dos mil treinta y cinco, dos mil cuatrocienas cuarenta y seis, mil cuatrocientas noventa y nueve, mil sesenta y nueve, y mil trescientas cinco pesetas.
- 6º Que en el señalamiento de cuotas a los partidos rurales, se ha tenido en cuenta, no precisamente el número de habitantes y contribuyentes de cada uno, si no la riqueza, las condiciones locales, las comunicaciones, utilidades de otras clases y demás dota que